

Expte 0060484/2015

VISTO Y CONSIDERANDO

Que el docente Marco Antonio Galán posee un cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Exclusiva en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social del Primer Nivel;

Que con la implementación del Plan de Estudios 2004, el docente Galán se viene desempeñando desde el Ciclo Lectivo 2012 como Profesor Asistente en la asignatura Intervención Preprofesional del Quinto Nivel. A tal fin, se procede a desafectarlo de sus funciones docentes provenientes de su designación por concurso en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social;

Que ante el pedido expreso realizado por el interesado de permanecer definitivamente como docente de la asignatura del Quinto Nivel, esta Unidad Académica apela al Artículo 23 de la Ordenanza 8/86 (TO Res Rec 433/09) que dice: “... *Las designaciones de los profesores titulares, asociados y adjuntos resultantes de los concursos no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica concursada (cátedra, área, departamento, etc.). Dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.*”

Que luego de debate producido en el seno del Honorable Cuerpo, se acuerda de manera unánime dar lugar a lo solicitado por el docente Galán.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Conforme a lo establecido en el Artículo 23 de la Ordenanza 8/86 (TO Res Rec 433/09) solicitar se autorice al docente Marco Antonio Galán (Legajo 29832) a permanecer como Profesor Asistente dedicación Exclusiva por concurso en la asignatura Intervención Preprofesional del Quinto Nivel del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social desafectándolo definitivamente de la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra “A”.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Pasar a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION:

/M.S.

248



SILVINA A. CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA